



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral reunida el 5 de diciembre de 2025, tomó el siguiente acuerdo en relación con las reclamaciones presentadas en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 25/12008

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Área de conocimiento: Antropología Social

Departamento: Humanidades

Centro: Facultad de Humanidades y Documentación

Tras analizar la documentación de la plaza 25/12008, las reclamaciones presentadas por D. Diego Amoedo Martínez, D. Enrique Carretero Pasín, Dª Bibiana Martínez Álvarez, Dª Laura Sánchez Pérez, y los informes de la Comisión de selección, el último de ellos emitido con fecha de 28 de noviembre de 2025, la Comisión de reclamaciones acuerda:

1. Ratificar la revisión inicial de la valoración de los méritos realizada por la Comisión de selección en las secciones I.1 y I.4, que da respuesta al acuerdo de la Comisión de reclamaciones de 25/11/2025. Con todo la puntuación de los candidatos en el punto I.1 Expediente académico debe multiplicarse por 5, de acuerdo con lo recogido en el anexo I. Baremo para la selección de profesorado ayudante doctor, sustituto y asociado de la *Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección del personal docente e investigador* (aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 7/11/2024) y la puntuación alcanzada en el apartado I.2 Tesis doctoral por 2,5 conforme a lo establecido igualmente en el citado baremo. Esta multiplicación debe realizarse antes de introducir el resultado en la hoja Excel.
2. Ratificar la nueva valoración del proyecto de investigación CSO2010-17139 aportado por D. Enrique Carretero Pasín, que da respuesta al acuerdo de la Comisión de reclamaciones publicado el 25/11/2025.
3. Estimar la alegación realizada por la Comisión de selección en relación con la valoración de la tesis doctoral de D. Diego Amoedo Martínez, en el sentido de que debe de valorarse con la calificación de 5 puntos. Con todo, conforme a lo señalado en el apartado 1, esta calificación, como la de todas las personas candidatas, deberá multiplicarse por 2,5, conforme a lo explicado en el apartado 1 de este acuerdo.
4. Instar a la Comisión de selección a que aporte la puntuación desglosada de los méritos alegados por el concursante D. Enrique Carretero Pasín en el apartado III.1 Publicaciones científicas (artículos en revistas científicas, libros y capítulos de libro). No cabe alegar que la hoja Excel no recoge secciones para cada mérito pues la puntuación global asignada al candidato, e introducida en el citado documento, tiene necesariamente que responder a la valoración particular de cada uno de los méritos presentados, y debidamente documentados, por parte de la Comisión de Selección. Se reconoce a los efectos oportunos que, si así lo reclama, el candidato tiene derecho a reconocer la puntuación desglosada de sus méritos y que los acuerdos de la Comisión de reclamaciones son vinculantes.
5. Dar un plazo de cinco días hábiles –a partir de la publicación de este acuerdo en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de A Coruña– para que la Comisión de selección dé



cumplimiento a este acuerdo y remita una nueva propuesta de provisión, la correspondiente hoja excel y el informe que recoja la información a que hace referencia el apartado 4.

6. Hacer público este acuerdo.

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado
Teresa López Fernández